

Permisos de los Empleados Públicos

Permisos retribuidos

PERSONAL FUNCIONARIO [1]			PERSONAL LABORAL [2]		
ARTÍCULO	PERMISOS RETRIBUIDOS	DURACIÓN	ARTÍCULO	PERMISOS RETRIBUIDOS	DURACIÓN
48.a) TRLEBEP	Accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario	<ul style="list-style-type: none"> • 5 días hábiles: por cónyuge, pareja de hecho, parientes hasta el 1º grado, y conviviente • 4 días hábiles: por familiar dentro del 2º grado 	37.3 b) TRLET	Accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario	5 días: por cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el 2º grado, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, y conviviente
48.a) TRLEBEP	Fallecimiento	<ul style="list-style-type: none"> • 3 días hábiles: cónyuge, pareja de hecho o familiar de 1º grado; suceso misma localidad • 5 días hábiles: cónyuge, pareja de hecho o parientes de 1º grado; suceso distinta localidad • 2 días hábiles: familiares 2º grado, suceso misma localidad • 4 días hábiles, familiares 2º grado, suceso distinta localidad 	37.3 b) bis TRLET	Fallecimiento	<ul style="list-style-type: none"> • 2 días (sin desplazamiento) • 4 días (con desplazamiento)
48.b) TRLEBEP	Traslado de domicilio sin cambio de residencia	1 día	37.3 c) TRLET	Traslado del domicilio habitual	1 día
48.c) TRLEBEP	Realizar funciones sindicales o de representación de personal	En los términos que se determine	37.3 e) TRLET	Realizar funciones sindicales o de representación de personal	En los términos que se determine

PERSONAL FUNCIONARIO [1]			PERSONAL LABORAL [2]		
ARTÍCULO	PERMISOS RETRIBUIDOS	DURACIÓN	ARTÍCULO	PERMISOS RETRIBUIDOS	DURACIÓN
48.d) TRLEBEP	Concurrir a exámenes finales y demás pruebas de aptitud	Días de celebración	23.1 a) TRLET	Promoción y formación profesional en el trabajo	Días de celebración
48.e) TRLEBEP	Realizar exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	Tiempo indispensable	37.3 f) TRLET	Realizar exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	Tiempo indispensable
48.f) TRLEBEP	Lactancia hijo menor de 12 meses	1 hora diaria	Remisión al art. 48 f) del TRLEBEP en virtud del art. 7 de la misma norma y de la D.A.22ª del TRLET		
48.g) TRLEBEP	Nacimiento hijos prematuros	Máximo 2 horas diarias	37.5 TRLET	Nacimiento hijos prematuros	1 hora [3]
48.j) TRLEBEP	Deber inexcusable de carácter público o personal	Tiempo indispensable	37.3 d) TRLET	Deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo	Tiempo indispensable
			37.9 TRLET	Por causa de fuerza mayor	4 días al año
48.k) TRLEBEP	Asuntos particulares	6 días	48 k) TRLEBEP	Asuntos particulares	6 días
DA 13ª TRLEBEP	Asuntos particulares por antigüedad (carácter potestativo)	<ul style="list-style-type: none"> • 2 días al 6º trienio. • 1 a partir del 8º trienio 			
48.l) TRLEBEP	Matrimonio y registro de pareja de hecho	15 días	37.3 a) TRLET	Matrimonio y registro de pareja de hecho	15 días naturales
49.a) TRLEBEP	Nacimiento	16 semanas	Remisión al art. 49 a) del TRLEBEP en virtud del art. 7 de la misma norma y de la D.A.22ª del TRLET		
49.b) TRLEBEP	Adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente	16 semanas	Remisión al art. 49 b) del TRLEBEP en virtud del art. 7 de la misma norma y de la D.A.22ª del TRLET		
49.c) TRLEBEP	Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción	16 semanas	Remisión al art. 49 c) del TRLEBEP en virtud del art. 7 de la misma norma y de la D.A.22ª del TRLET		

PERSONAL FUNCIONARIO [1]			PERSONAL LABORAL [2]		
ARTÍCULO	PERMISOS RETRIBUIDOS	DURACIÓN	ARTÍCULO	PERMISOS RETRIBUIDOS	DURACIÓN
DA 16ª TRLEBEP	Gestación (carácter potestativo)	Semana 37 hasta el parto			
	Gestación múltiple (carácter potestativo)	Semana 35 hasta el parto			

Permisos no retribuidos

PERSONAL FUNCIONARIO ^[1]			PERSONAL LABORAL ^[2]		
ARTÍCULO	PERMISOS NO RETRIBUIDOS	DURACIÓN	ARTÍCULO	PERMISOS NO RETRIBUIDOS	DURACIÓN
72 Decreto 315/1964	Licencia por estudios ^[4] sobre materias directamente relacionadas con la función pública (sueldo y complemento familiar)	Tiempo necesario			
73 Decreto 315/1964	Licencia por asuntos propios	Duración acumulada < 3 meses cada dos años			
49.g) TRLEBEP	Permiso parental	8 semanas hasta que el menor cumpla 8 años	48.bis TRLET	Permiso parental	8 semanas hasta que el menor cumpla 8 años

ABREVIATURAS

Decreto 315/1964: Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

TRLET: Texto Refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TRLEBEP: Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

¹ Conforme al Texto Refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

² Conforme al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Téngase en cuenta que los permisos no regulados en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, podrán fijarse o mejorarse vía Convenio Colectivo, en el sentido de equipararlos a los permisos del personal funcionario; en su defecto, se aplicará supletoriamente, el artículo 48 del TRLEBEP.

³ O reducción de jornada hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario.

⁴ La licencia por estudios no se considera un permiso retribuido como tal, por ello la incluimos dentro de los permisos no retribuidos, ya que no se perciben las retribuciones integras que le corresponden como personal funcionario, percibiendo únicamente sueldo y complemento familiar.